

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por la Procuradora D.^a María José Polo García, en nombre y representación de The Walt Disney Iberia, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002, por el que se decide subordinar a la observancia de condiciones la operación de concentración económica consistente en la integración de DTS Distribuidora de Televisión por Satélite, Sociedad Anónima, en Sogecable, Sociedad Anónima, que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de mayo de 2003 y figura registrado con el número 2/65/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—26.575.

Sección Segunda

Por la Procuradora M.^a Lourdes Amasio Díaz, en nombre y representación de Ramón Casero Barrón, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/7/02 y que ha sido admitido a trámite por Providencia de fecha 14/4/03, y figura registrado con el número 1/158/02.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia a autorizada de la página del Boletín Oficial del Estado en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—D. Ignacio Martínez de Alegría, Secretario Judicial.—27.192.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A31/99, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), provincia de Madrid, segui-

do en este Tribunal, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil tres.—El Excmo. Sr. D. Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente Sentencia.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance n.º A31/99, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), provincia de Madrid, en el que D. Ángel Arijón Nieto ha ejercitado acción pública de responsabilidad contable contra D.^a Matilde Múgica y Suazo, D. Aquiles Aparicio Martín, D. Gregorio García Invernón, D.^a Nieves Fernández Crespo, D. Arturo González Panero, D. Francisco Casas Prieto, D. Francisco Sánchez de Pedro, D. José María de la Mata Arranz, D. Francisco Alonso de la Joya, D. Manuel Acosta Bautista y D.^a Blanca Gamero García, y de conformidad con los siguientes:

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Hechos probados.
- III. Fundamentos jurídicos.

Fallo.—Que procede desestimar y desestimo la demanda de responsabilidad contable interpuesta por D. Ángel Arijón Nieto el 30 de enero de 2001 contra D.^a Matilde Múgica y Suazo, D. Aquiles Aparicio Martín, D. Gregorio García Invernón, D.^a Nieves Fernández Crespo, D. Arturo González Panero, D. Francisco Casas Prieto, D. Francisco Sánchez de Pedro, D. José María de la Mata Arranz, D. Francisco Alonso de la Joya, D. Manuel Acosta Bautista y D.^a Blanca Gamero García, sin expresa imposición de costas.

Prónunciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.—Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—Ante mí.—El Letrado Secretario: Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados».

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a D. Francisco Casas Prieto.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—El Letrado Secretario. Fdo.: Mariano F. Sola Fernández.—26.350.

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecinueve de mayo de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A50/03, del Ramo de Organismo Autónomos, provincia de Vizcaya,

que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (60.864,50 €), con motivo de la irregularidades detectadas por la Federación Vizcaína de Empresas del Metal, correspondientes al plan de formación continua de los trabajadores n.º 1997 3291 y n.º 1997 1033, de 1997, así como por la existencia de un beneficio acumulado correspondiente al ejercicio 1998 en la Fundación FORMETAL dependiente de la FVEM; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—El Letrado Secretario. Fdo.: Mariano F. Sola Fernández.—26.348.

Actuaciones Previas

D.^a M.^a de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo, Secretaria de las Actuaciones Previas 17/03, Ramo Correos, Provincia: Alicante, seguidas contra D. Miguel Ángel Baraza Murcia.

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—D. Argimiro Alonso Fernández, Delegado Instructor.—Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil tres.—Dada cuenta; por recibido escrito, de 18 de mayo de 2.003, del Teniente Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Torreveja (Alicante), únase a los autos de su razón. Y visto que en el cuerpo del mismo se indica que el presunto responsable, D. Miguel Ángel Baraza Murcia, se encuentra en ignorado paradero, Acuerdo:

C) Suspender la Liquidación provisional señalada para el miércoles, día 4 de junio de 2003, a las 12,30 horas de su mañana.

D) Señalar como nueva fecha para la práctica de tal Liquidación la del martes, día 24 de junio de 2003, a las 12,30 horas de su mañana, con citación del Ministerio Fiscal, del Abogado del Estado y de D. Miguel Ángel Baraza Murcia, con D.N.I. n.º 21.460.557, cuyo último domicilio conocido es en Torreveja (Alicante), Rambla Juan Mateo García, n.º 75, bajo. Dicha Liquidación se realizará en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, c/ Beneficencia, n.º 2, 2.^a planta, Madrid.

Notifíquese esta resolución a los interesados, con la advertencia de que en los diez días siguientes a la recepción de la misma podrán examinar las presentes actuaciones previas y ejercitar tanto su derecho a audiencia como su derecho a la presentación de cuantos documentos, justificantes o alegaciones estimen oportunas para la mejor defensa de sus derechos e intereses en esta fase instructora. Y dado que D. Miguel Ángel Baraza Murcia se encuentra en ignorado paradero, cítese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Miguel Ángel Baraza Murcia, con la advertencia de que, en caso de no comparecer